



**INFORME N°095-03-AGN-OGAJ**

**A** : **Dra. Teresa Carrasco Cavero**  
**Jefa Institucional**

**DE** : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**  
**Director General de la OG AJ-AGN**

**ASUNTO** : **Proyecto de Sustitutorio - Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.**

**REFERENCIA** : **Expediente con Registro N° 031417.**

**FECHA** : **Lima, junio 16 de 2,003.**

*Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:*

**ANTECEDENTES:**

*Visto el Proyecto sustitutorio de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.*

*Hemos recepcionado el expediente de la referencia, respecto a una copia del Proyecto de Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, elaborado por el Comité Peruano del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS Perú), el mismo que ha sido elevado a la Presidencia de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso.*

**ANALISIS:**

*El citado proyecto consideramos que constituye una iniciativa importante para actualizar la Ley N° 24047 que actualmente rige la protección del Patrimonio Cultural de la Nación.*

*En lo que concierne al Archivo General de la Nación, su competencia está precisada en la Ley N° 19414 "Ley de Defensa,*



*Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación” y su Reglamento el D.S. N° 022-75-ED.*

*En el sentido expuesto, consideramos que el referido proyecto debe incluir un capítulo referido al patrimonio documental de la nación, en el cual se consigne una definición y/o clasificación de lo que constituye el patrimonio documental, en concordancia con los dispositivos antes mencionados: documentos, expedientes, y otros pertinentes.*

*El artículo 7° TRANSFERENCIA DE BIENES CULTURALES, numeral 7.6 merece una revisión en cuanto a la competencia de la Superintendencia de Bienes Nacionales, toda vez que la citada Entidad, en cuanto a bienes documentales, no tiene injerencia alguna.*

*LPC/nsc.*

*Atentamente*



*[Handwritten signature]*  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
*Lizbeth Pasquel Cobos*  
Directora General de la Of. de Asesoría Jurídica

3

Archivo General de la Nación  
Asesoría Jurídica  
JEFATURA  
24 - JUN - 2004  
Hora 12:32  
Firma N. C. 274

INFORME N° 089-2003-DNDAAI



A : Lic. Teresa Carrasco Cavero  
Jefe del Archivo General de la Nación

DE : Sra. Marlitt Rodríguez Francia  
Directora Nacional de la DNDAAI

ASUNTO : Propuesta "Ley del Patrimonio Cultural de la Nación"

FECHA : Lima, 08 de Julio del 2003

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informar lo siguiente:

1. Mediante carta de fecha 14.04.2003, la Sra. Cecilia Bácula, vocal del Comité Peruano de ICOMOS, hace llegar al Archivo General de la Nación una copia para conocimiento de la propuesta de la "Ley del Patrimonio Cultural de la Nación", elaborado por el Comité del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios - ICOMOS-Perú.
2. El mencionado Comité, con fecha 14.04.03, ha elevado el proyecto a la Sra. Elvira de la Puente Haya, Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República.
3. Felicitamos el interés por el Patrimonio Cultural que muestra el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios ICOMOS-Perú, mediante el referido proyecto; sin embargo es necesario que el Archivo General de la Nación intervenga directamente en este asunto, en su calidad de ente rector y central del Sistema Nacional de Archivos, responsable del incremento, custodia y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, que integra el Patrimonio Cultural de la Nación.
4. Como lo establece el Art. 4° de la Ley N° 24047, los documentos son bienes culturales y constituyen patrimonio Cultural de la Nación; en el Art. 6° de la misma Ley, establece que el Archivo General de la Nación está encargado de proteger y declarar el Patrimonio Documental.

Asimismo, el Art. 7° responsabiliza el Archivo General de la Nación de normar, conservar, cautelar, investigar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación en el ámbito de su competencia.

5. En tal sentido sería conveniente una mayor y directa coordinación del ente rector y central del Sistema Nacional de Archivos con la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, a quien debe solicitarse un ejemplar del mencionado proyecto, así como requerir su posición y planteamiento sobre este tema.

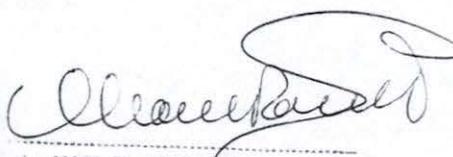


6. Sobre el proyecto alcanzado por ICOMOS es necesario mencionar que en términos generales se basa en la Ley N° 24047, con algunos conceptos y calificación del Patrimonio Cultural más amplios; sin embargo hace falta claridad respecto a los competencias del Archivo General de la Nación, relacionado a su calidad de ente rector y central del Sistema Nacional de Archivos.

Es cuanto informo a usted para los fines que considere conveniente.

Atentamente



  
Lic. MARLITT RODRIGUEZ FRANCIA  
DIRECTORA NACIONAL  
Desarrollo Archivístico y Archivo  
Intermedio

AGN/DNDAAI  
MRF/imf

Cox

**"AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y DEL  
CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JORGE BASADRE GROHMANN"**

Lima, 14 de Julio del 2003

**OFICIO N° 854 - 2003- AGN/J**

Señora  
**CECILIA BÁKULA**  
Vocal  
Comité Peruano de ICOMOS  
**Presente**

Asunto : Propuesta "Ley del Patrimonio Cultural  
de la Nación"

Ref. : Carta del 14.04.03

Tengo a bien dirigirme a usted, para agradecerle la remisión de su propuesta de Proyecto de Ley de Patrimonio Cultural de la Nación, presentado ante la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso.

Al respecto, ya se han iniciado las coordinaciones con la mencionada Comisión a fin de tener una participación más directa sobre este asunto de acuerdo a nuestras competencias como ente rector y central del Sistema Nacional de Archivos.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi mayor consideración.

Atentamente,

*Teresa Carrasco Cavero*

JEE

Archivo General de la Nación



AGN/DNDAAI  
MRF/imf

Adj : Lo indicado